



Expediente:	07042079
Radicado:	AU-02331-2023
Sede:	REGIONAL VALLES
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL VALLES
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	30/06/2023
Hora:	15:54:33
Folios:	2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución con radicado N° **131-1068-2013** del 08 de noviembre del 2013, la Corporación **RENOVÓ PERMISO DE VERTIMIENTOS**, otorgado mediante Resolución N° 131-0874 del 24 de octubre del 2011, a la sociedad **NOVAVENTAS S.A.S**, con Nit 811025289-1, representada legalmente por el señor **MATIAS GAVIRIA URIBE** identificado con cédula de ciudadanía número 98.543.952, para el tratamiento de las Aguas Residuales Domesticas a generarse en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 018-95817, ubicado en la vereda Los Tablazos del Municipio de El Carmen de Viboral, por un término de 10 años contados a partir de la notificación del acto administrativo.

2. Que mediante correspondencia externa con radicado **CE-10097-2023** del 28 de junio del 2023, la sociedad **NOVAVENTAS S.A.S** con Nit 811025289-1, representada legalmente por el señor **JONATHAN ALBERT FRANCO BLANCO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.375.432 o quien haga sus veces al momento, solicitó ante la Corporación **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTO** para el Sistema de Tratamiento y disposición final de las **AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -ARD**, en beneficio del predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **020-178132**, ubicado en la vereda Los Tablazos del Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

2.1. Que por traslado de circulo registral y cambio de numeración de los números de folios de matrícula inmobiliaria, el predio antes identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 018-95817, ahora se identifica con el número 020-178132.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la sociedad **NOVAVENTAS S.A.S**, con Nit 811025289-1, representada legalmente por el señor **JONATHAN ALBERT FRANCO BLANCO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.375.432 o quien haga sus veces al momento, para el Sistema de Tratamiento y disposición final de las **AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -ARD**, en beneficio del predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **020-178132**, ubicado en la vereda Los Tablazos del Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud **CE-10097-2023** del 28 de junio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la **Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.





PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **JONATHAN ALBERT FRANCO BLANCO** en calidad de representante legal de la sociedad **NOVAVENTAS S.A.S** o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 07042079

Proyectaron: Judicante Ximena Osorio

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Vertimientos – Renovación

Fecha: 29 /06/2023



SC 1544-1



SA 159-1



Comare



@comare



comare



Comare